

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Siendo las 9 horas y 38 minutos del miércoles 14 de diciembre de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Waldemar José Cerrón Rojas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Alejandro Enrique Cavero Alva, Betssy Betzabet Chávez Chino y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso en observación el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de fecha 23 de noviembre de 2022, siendo aprobada.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

La Presidencia informó que el Pleno del Congreso, en su sesión realizada el 12 de noviembre de 2022, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la Comisión: Ingresa como accesitaria la Congresista María del Carmen Alva Prieto, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.

PEDIDOS

El Señor Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga hizo un pedido para que se amplíe la agenda y se incorpore el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone la “Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

El Señor Congresista Jorge Alberto Morante Figari hizo un pedido para que se amplíe la agenda y se incorpore el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone la “Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

La Señora Congresista Tania Estefany Ramírez García hizo un pedido para que se priorice el dictamen de insistencia en la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre los Proyectos de Ley 0031/2021-CR, 0097/2021-CR, 0175/2021-CR, 1170/2021-CR y 1458/2021-CR, que propone la “Ley que crea el Canon Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase”.

El Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña hizo un pedido para que se priorice el dictamen de insistencia en la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre los Proyectos de Ley 78/2021-CR, 1014/2021-CR y 1353/2021-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de la cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores”.

La Presidenta puso al voto el pedido para que se amplíe la agenda y se incorpore el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone la “Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, siendo aprobado por unanimidad; con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizaraburu Lizaraburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Waldemar José Cerrón Rojas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3554/2022-PE, que propone la “Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fondo MIPYME emprendedor”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto promover la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos innovadores de alto impacto, así como incrementar su desarrollo productivo y productividad, a través de instrumentos no financieros para difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados.

La Presidenta señaló, asimismo, que la propuesta autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 Soles), a favor del Fondo MIPYME Emprendedor creado por la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Agregó que con estos recursos adicionales se podrá continuar brindando los instrumentos de servicios no financieros comprendidos en los programas operados por PROINNOVATE y financiados por el Fondo MIPYME Emprendedor orientados al desarrollo de su productividad a través de transferencia tecnológica, innovación empresarial, gastos de capacitación, asistencia técnica, investigaciones, internacionalización, entre otros.

La Presidenta dijo que la propuesta modifica también el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección; incorporando a las medianas empresas siempre que sus ventas anuales del último ejercicio sean hasta 2300 UIT. Con ello se ampliaría el alcance del Fondo, de un potencial de 60 mil beneficiarios, a cerca de 110 mil a nivel nacional. Agregó que, asimismo, se deroga el artículo 8 del Decreto de Urgencia 012-2022 antes mencionado, que establece topes a las tasas de interés de los créditos garantizados por el FAE-TEXCO; dado que, en el actual contexto internacional y nacional existe el riesgo que queden trucas las subastas para dichos fondos en la medida que el tope actual de las tasas no cubra los costos.

La Presidenta señaló también que se propone la modificación del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, con la finalidad de emplear como criterio de clasificación de las mismas su nivel de endeudamiento; extendiendo con ello el universo de MIPYME beneficiarias. Agregó que el dictamen también plantea autorizar al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2022, a realizar transferencias financieras a favor de COFIDE, hasta por S/ 1'500,000.00 (Un Millón quinientos mil y 00/100 SOLES), destinados a financiar las intervenciones "Alianzas Financieras MYPE - AFI MYPE": estimándose que los resultados de dicha intervención beneficiaran más de 1,200 MYPE.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3554/2022-PE, que propone la “Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fondo MIPYME emprendedor”; siendo aprobado por unanimidad, con dieciocho (18) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante

Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3671/2022-PE, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios”.

La Presidenta señaló el presente dictamen tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios, ampliando hasta el 31 de diciembre de 2026, el tratamiento de: a) El impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios (FIRBI); b) La tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI; y c) El Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI.

La Presidenta señaló, asimismo, que se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios; estableciendo que hasta el 31 de diciembre de 2026, el Impuesto a la renta (IR) a las ganancias de capital en los FIRBI, recién se paga cuando este enajena el inmueble o el aportante del FIRBI vende sus certificados de participación. Agregó que se modifica también el primer párrafo del artículo 3 del Decreto Legislativo 1188, estableciendo que hasta el 31 de diciembre de 2026 el pago del impuesto de Alcabala se realiza hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha en la que el FIRBI enajene el inmueble aportado al fondo o el aportante del FIRBI venda sus certificados de participación en el mismo.

La Presidenta dijo que la propuesta modifica asimismo el artículo 5 del Decreto Legislativo 1188 antes mencionado, estableciendo que hasta el 31 de diciembre de 2026, se otorga una tasa del Impuesto a la renta (IR) de 5% a las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales por las rentas de arrendamiento que reciba del FIRBI. Agregó que, asimismo, mediante una Disposición Complementaria Final se establece la obligación de SUNAT de publicar en su web información sobre la aplicación del tratamiento tributario del Impuesto a la Renta regulado en la Ley, agrupándola por personas naturales y personas jurídicas, y consignando los siguientes datos: i) Número de contribuyentes beneficiados; ii) Monto total de renta bruta beneficiada de los contribuyentes que aplican el tratamiento tributario previsto en la presente Ley; y, iii) Monto total de retención realizada por concepto del Impuesto a la Renta.

La Presidenta señaló también que la propuesta fomentará el desarrollo del mercado de capitales mediante la promoción de las inversiones a través de los FIRBI que, a su vez, contribuirán al impulso del sector construcción y a la generación de empleo. Asimismo equiparán a los FIRBI en predictibilidad y alcance temporal con otros instrumentos similares como los Fideicomisos de Titulización para Inversión en renta de Bienes Raíces (FIBRA), cuyos incentivos fiscales finalizan también en el 2026.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3671/2022-PE, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios”, siendo aprobado por mayoría; con dieciocho (18) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y dos (02) en contra, de los señores Congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento e Isabel Cortez Aguirre. Se deja constancia del voto a favor de la Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3672/2022-PE, que propone la “Ley que establece acogimiento excepcional al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas regulado por el Decreto Legislativo 973”.

La Presidenta señaló que el dictamen tiene por objeto flexibilizar, de manera temporal y excepcional, el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas establecido por el Decreto Legislativo 973, a fin de contribuir con la reactivación de la inversión privada en el país. Agregó que la situación económica mundial y local sigue deteriorándose y las proyecciones de crecimiento se vienen reduciendo continuamente. Es así que la última proyección del BCR redujo la estimación de crecimiento del país de 3,1% a 3,0% para el 2022 y de 3,2% a 3,0% para el 2023.

La Presidenta señaló, asimismo, que, por otro lado, la inversión privada, que representa históricamente el 80% de la inversión total, tiene perspectiva de crecimiento de 0% para este año y para los próximos años sólo de 3% cuando el promedio de crecimiento de inversión privada entre el 2010 y 2019 ha sido de 5,7%. Es por ello que son necesarias medidas que permitan promover y reactivar la inversión privada. Agregó que algunos de los principales fundamentos para el desarrollo de la inversión privada en un país se centran en la confianza de los inversionistas sobre el rumbo de la economía y la coyuntura política. Sin embargo, la tendencia de las expectativas empresariales sobre la economía viene siendo decreciente y se han deteriorado con mayor rapidez después de la pandemia. Estas expectativas sumadas al complejo contexto mundial y la inestabilidad política local retrasan o paralizan las inversiones, ante ello es necesario promover iniciativas que incentiven el desarrollo de inversiones y ayuden a la reactivación económica.

La Presidenta dijo que el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV es un beneficio de carácter financiero que consiste en la devolución del IGV pagado en las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en la etapa preproductiva de proyectos de inversión. Actualmente, para acceder a este régimen los beneficiarios deben cumplir con una serie de requisitos dentro de los cuales se encuentra el acreditar un compromiso de inversión mayor a US\$ 5 millones con un periodo de ejecución no menor a 2 años, así como contar con la Resolución Ministerial del sector competente. Agregó que este monto mínimo de inversión es aplicable a todos los sectores económicos a excepción del sector agrario que no cuenta con monto de inversión mínima.

La Presidenta señaló también que a fin de impulsar el crecimiento económico sostenido, es necesario implementar medidas que contribuyan a fomentar la inversión privada no solo de grandes proyectos, sino también de proyectos de inversión que, aunque de menor

magnitud, puedan ser importantes por su impacto en sus áreas de influencia. Ante ello el Proyecto de Ley 3672/2022-PE propone reducir, de manera excepcional y temporal, hasta el 31 de diciembre de 2024, el monto de la inversión mínima requerida para acceder al Régimen de US\$ 5 millones a US\$2 millones, como monto de inversión total. Agregó que el dictamen contiene dos artículos y una Disposición Complementaria Final.

La Presidenta dijo, finalmente, que el artículo 2 permite excepcionalmente el acogimiento al régimen especial de recuperación anticipada del IGV a las inversiones de cualquier sector de la actividad económica no menor a los US\$ 2 millones hasta el 31 de diciembre de 2024. Agregó que la Única Disposición Complementaria Final indica la vigencia de la norma es a partir del 1 de enero de 2023.

Seguidamente, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3672/2022-PE, que propone la “Ley que establece acogimiento excepcional al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas regulado por el Decreto Legislativo 973”, siendo aprobado por mayoría; con diecinueve (19) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento e Isabel Cortez Aguirre.

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 806/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión del canon por uso del espectro radioeléctrico en infraestructura de telecomunicaciones en localidades rurales”.

La Presidenta señaló que la iniciativa legislativa materia del presente dictamen tiene como propósito promover la inversión privada en telecomunicaciones en un segmento poco atendido en esta materia, como son las localidades rurales del país, en las cuales el déficit de inversiones en telecomunicaciones es mucho más patente pues la brecha de cobertura en el servicio alcanza al 61% del total de las localidades rurales del Perú.

La Presidenta señaló, asimismo, que el presente proyecto de ley precisa en su artículo 1 que el objeto del proyecto es modificar el texto de las “Normas que regulan la promoción de inversión en telecomunicaciones”, aprobado por Decreto Legislativo 702, a fin establecer incentivos para la inversión privada en telecomunicaciones en las áreas rurales del país.

La Presidenta agregó que para lograr dicha finalidad, en el artículo 2 del texto sustitutorio del proyecto de ley, se propone agregar al artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo 702), una modificación en el texto original, en tres párrafos, indicando que la utilización del espectro radioeléctrico en el caso de los teleservicios públicos, entre los que se comprenden los servicios telefónicos móviles, los servicios de comunicaciones personales y los teleservicios móviles de canales múltiples de selección automática (troncalizado), se podrá pagar el canon en función a la expansión de infraestructura de servicios de telecomunicaciones y el mejoramiento en materia de tecnología de telecomunicaciones, en aquellas localidades rurales identificadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dijo que precisando, además que esta modalidad de pago es facultativa y, en caso los sujetos obligados se acojan a ella, pagarán

no menos del cuarenta por ciento (40%) de la recaudación estimada anual para cada empresa por concepto de canon por uso del espectro radioeléctrico, sujeto a aprobación previa del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL).

La Presidenta señaló, asimismo, se establece que en caso corresponda, los montos que los obligados retengan por concepto de canon serán invertidos al cien por ciento (100%) para la finalidad del mecanismo previsto en la presente ley, conforme se establece en el presente artículo. Agregó que, de otro lado, para garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto se remite al “reglamento” la obligación de establecer los criterios objetivos, de cuantificación de los montos de inversión real que se requerirán para calificar la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los parámetros de control de la inversión efectivamente realizada con el objetivo de la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y mejoramiento en materia de tecnología de telecomunicaciones.

La Presidenta dijo que, finalmente, se añade artículo una disposición de excepción, relativa al pago de canon por asignación temporal de uso del espectro radioeléctrico, se incorpora el artículo 63-A al Decreto Legislativo 702, por el que se exceptúa del pago del canon en los casos de asignación temporal de espectro radioeléctrico en el marco de un estado de emergencia, declarado conforme a Ley.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 806/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión del canon por uso del espectro radioeléctrico en infraestructura de telecomunicaciones en localidades rurales”, con los ajustes planteados por el Señor Congresista Jorge Alberto Morante Figari, en el sentido de modificar el artículo 2, retirar el artículo 3 e incorporar una disposición complementaria final; siendo aprobado por mayoría, con quince (15) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, José Enrique Jerí Oré y Carlos Antonio Anderson Ramírez; un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Isabel Cortez Aguirre; y cuatro (04) votos en abstención, de los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1126/2021-CR, 1332/2021-CR y 2120/2021-CR, que propone la “Ley que fortalece las medidas de acceso a una pensión proporcional especial a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones y modifica la Ley 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto fortalecer las medidas para acceder a una pensión proporcional especial a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, determinando una escala especial de pago proporcional de pensiones, conforme a los años aportados a este sistema a fin de que los ciudadanos cuenten con una pensión más digna.

La Presidenta señaló, asimismo, que con la dación de la Ley 31301 se reconoció el derecho de los afiliados que tengan no menos de 10 años de aportes a recibir una pensión proporcional especial. Agregó que con la promulgación de esta Ley se ha incrementado la cobertura de pensiones para el universo de afiliados; sin embargo, se observa una severa desproporción en los pagos. Dijo que la propuesta legislativa tiene como objeto precisamente establecer un esquema de reajuste proporcional de las prestaciones.

La Presidenta señaló también que la Ley 31301 si bien reconoce el derecho a acceder a una pensión proporcional especial, solo establece dos tramos sobre los cuales se efectúa el reconocimiento del derecho a la pensión y se definen dos montos (250 y 350 soles respectivamente) sobre los cuales se realizará el pago de esas pensiones. Bajo dichas especificaciones, los afiliados que acrediten, por ejemplo, 14 años de aporte, recibirán la misma pensión que aquellos que acumulen 10 años de aporte. Agregó, que, de manera similar, quienes acumulen 19 años de aporte obtendrían la misma pensión que los afiliados que aportaron durante un periodo de 15 años.

La Presidenta dijo que esta situación es la que la presente propuesta pretende corregir con la finalidad de que los beneficiarios de esta norma puedan acceder a pensiones más justas que vayan acorde con su esfuerzo y niveles de aportes al Sistema Nacional de Pensiones. Busca entonces que los criterios establecidos en la Ley 31301 garanticen verdaderamente pensiones proporcionales para los afiliados que logren aportar entre 10 y 19 años, además de promover mayores aportes durante la vida laboral.

La Presidenta señaló que, finalmente, la medida planteada podría resultar beneficiosa al permitir que muchas personas aseguradas en el Sistema Nacional de Pensiones accedan a una pensión de jubilación conforme a la nueva escala proporcional en función a los años aportados. Agregó que, asimismo, aquellos que ya cuentan con una pensión conforme al artículo 3 de la Ley 31301 vigente podrían acceder a un reajuste en el monto que venían percibiendo, incrementándose la cobertura y suficiencia de las pensiones en el Sistema Nacional de Pensiones.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1126/2021-CR, 1332/2021-CR y 2120/2021-CR, que propone la “Ley que fortalece las medidas de acceso a una pensión proporcional especial a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones y modifica la Ley 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones”; fue aprobado por mayoría; con dieciocho (18) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, y Carlos Javier Zeballos Madariaga; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez; y una (01) abstención, del Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

Acto Seguido, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone la “Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

La Presidenta señaló el presente dictamen tiene por objeto la prórroga de la vigencia de la exoneración del IGV de los bienes y servicios contenidos en los Apéndices I y II de la Ley del IGV, que constituye una medida necesaria para atenuar la carga que representaría el IGV en la población de menores recursos. Agregó que a pesar del costo fiscal que representa esta medida generará beneficios tales como: i) Evitar problemas en la conformación de precios de los productos agropecuarios, así como un incremento en el precio a los consumidores; ii) Continuar incentivando el desarrollo del sector industrial y sobre todo el artesanal, con mayor valor agregado y con costos más competitivos; iii) Complementar las estrategias nacionales en el campo de la educación, cultura y deporte; iv) Evitar el incremento del costo de las viviendas, así como un mayor acceso a de la

población de escasos recursos; v) Proteger a los sectores de menores recursos que utilizan masivamente el servicio de transporte público; y, vi) Fomentar la creación artística y de promoción de las industrias culturales.

La Presidenta señaló, asimismo, que en ese sentido este dictamen propone la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025 las exoneraciones del IGV contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone la “Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”; siendo aprobado por mayoría; con con dieciocho (18) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y dos (02) abstenciones, de los señores Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento e Isabel Cortez Aguirre.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el sétimo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3136/2022-CR, que propone la “Ley que deja sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto dejar sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática. Agregó que los Proyectos de Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+) cuyo objetivo general es conservar los bosques en tierras de comunidades nativas, deforestación y degradación de las comunidades, contribuyendo con la conservación del bosque, evitando la deforestación, y aporta a la mitigación del cambio climático evitando las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) que es el principal gas de efecto invernadero que se emite a raíz de las actividades del ser humano.

La Presidenta señaló, asimismo, que igualmente, los Proyectos REDD+ logran mitigar y reducir la cantidad de gases tóxicos que se generan a la atmósfera por la deforestación, la degradación y la fragmentación de nuestros ecosistemas más valiosos. De esta manera, se generan beneficios como los certificados o créditos de carbono que permiten compensar las emisiones de otras actividades en donde interviene el hombre.

La Presidenta agregó que los Proyectos REDD+ contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades nativas a través de impactos positivos a nivel económico, de seguridad territorial, salud y generación de empleo. Actualmente, las comunidades están muy preocupadas por lo normado en el numeral 3.2 del artículo 3 en el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, debido a que la consideran como una expropiación de los fondos que obtienen por la comercialización de sus bonos de carbono encargarle al PROFONANPE su administración, fondos que provienen o se deriven de proyectos REDD+, desarrollados por privados.

La Presidenta dijo finalmente que la presente iniciativa legislativa no irrogará costo o gasto al Estado Peruano, en vista que son fondos de privados los que asumen los costos del financiamiento de los proyectos REDD+ en el Mercado Voluntario de Carbono. Asimismo, dicha propuesta legislativa se encuentra dentro del marco constitucional y normativo.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3136/2022-CR, que propone la “Ley que deja sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática”; siendo aprobado por mayoría; con dieciséis (16) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Isabel Cortez Aguirre; y una (01) abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Acto seguido, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el octavo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1360/2021-CR, que propone la “Ley que modifica los artículos 2, 4, 7, 9, 18, 22 y 23 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar la gobernanza del litio declarado como recurso estratégico para el desarrollo nacional”.

La Presidenta señaló que la propuesta tiene por objeto modificar los artículos 2, 4, 7, 9, 18, 22 y 23 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar la gobernanza del litio como recurso estratégico para el desarrollo nacional.

La Presidenta señaló, asimismo, que la propuesta legislativa carece de consistencia en materia de argumentación jurídica sobre su necesidad y conveniencia; así como tampoco cuenta con un estudio de constitucionalidad, especialmente, de compatibilidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Perú. Agregó que de igual manera, bajo el actual marco Constitucional y bajo la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, es posible propiciar la exploración y explotación del litio. También, la Constitución establece que la concesión otorga a su titular derecho real, esto es, la “concesión” es el título habilitante mediante el cual el Estado otorga el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

La Presidenta agregó que, por otro lado, en la exposición de motivos de la propuesta legislativa, no se observa el detalle de los costos y/o beneficios cuantificables que demandaría la implementación de este proyecto de ley, presentando información de los beneficios para el Estado, la población en el radio de influencia de la zona de explotación minera, nivel de impacto en la generación de empleos directos e indirectos. Es por eso que no se puede determinar el costo real e impacto de la propuesta legislativa.

La Presidenta dijo que, finalmente, tomando en cuenta que, el yacimiento de litio en la región sureste de Macusani en Puno, con reservas estimadas en 4,7 millones de toneladas, se encontraría mezclado con uranio y sin tecnologías competitivas a la mano para su separación y explotación, también que se requiere una legislación especial que aún no ha sido diseñada; así como el hecho que el Ministerio de Energía y Minas, no cuenta con información oficial respecto a reservas de litio en el Perú, que permita demostrar el tamaño de las reservas y definir la rentabilidad del proyecto de exploración y explotación de dicho mineral, la Comisión considera que la iniciativa legislativa materia de dictamen es inconveniente e inviable. Agregó que la propuesta ha recibido opiniones negativas por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programado en el noveno punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022-CR, 2934/2022-CR, 2979/2022-CR, 2988/2022-CR, 3030/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR y 3397/2022-CR, que propone la “Ley de fomento y desarrollo del transporte verde y cero emisiones a nivel nacional”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto establecer el marco regulatorio general para impulsar el transporte y movilidad sostenible en el territorio nacional a partir de la masificación de vehículos a gas natural vehicular, eléctricos, híbridos y de hidrógeno, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales atmosféricos que afectan a la salud pública y al ambiente; así como fortalecer las políticas públicas dirigidas a incentivar su uso, innovación, investigación, desarrollo, diseño, producción y comercialización.

La Presidenta señaló, asimismo, que durante muchos años, la industria automotriz ha estado dominada por un estándar tecnológico: combustión interna que contribuyó a la actividad humana masificando el transporte, pero dejando emisiones contaminantes en el ambiente; además, dicha tecnología impuso en la sociedad externalidades negativas en la salud, causando afecciones respiratorias, entre otros males.

La Presidenta agregó que es por ello la necesidad de reducir los costos de adquisición de vehículos con energías limpias o cero emisiones. Dijo que en una economía de mercado, esta reducción en los precios de adquisición final para personas naturales y jurídicas en territorio nacional, solo es posible mediante el despliegue de medidas fiscales, como la reducción o exoneración de los principales impuestos aplicables a la importación de unidades vehiculares. Dijo también que, además de las medidas de corte fiscal, se hace necesaria la implementación de medidas complementarias que faciliten el tránsito hacia el consumo de energías limpias en el sector transporte.

La Presidenta señaló también que, en ese sentido, se procede a exonerar temporalmente a la venta de vehículos con energías limpias y/o cero emisiones del Impuesto General a las Ventas (IGV), del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y del Impuesto a la Renta (IR). Asimismo, se exonera temporalmente a los propietarios de vehículos con energías limpias y/o cero emisiones, del Impuesto al Patrimonio Vehicular (IPV), e inclusive, se declara la inafectación de dicho impuesto para los vehículos eléctricos.

La Presidenta dijo que, es de esta manera que, se presenta un paquete de medidas tributarias destinadas a que, en su conjunto, generen los incentivos necesarios para invertir en flota vehicular cero emisiones (vehículos eléctricos), y vehículos con energías limpias (GNV, híbridos); así como incentivos económicos que cambien las decisiones de consumo de los peruanos al momento de adquirir un vehículo para movilizarse.

La Presidenta señaló que, finalmente, se declara de interés público impulsar e incentivar el uso del transporte con vehículos automotores a emisiones cero de carbono para el sector público y privado, así como la prohibición de la circulación de vehículos automotores a combustión interna a partir del año 2050, a fin de reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero con impactos nocivos en el medioambiente.

La Presidenta dejó el tema en un cuarto intermedio.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Bicentenario del Congreso de la República”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Siendo las 12 horas se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Rosangella Andrea Barbarán Reyes
Presidenta

Ilich Fredy López Ureña
Secretario